



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497-2024-A-MDP/LC

Pichari, 5 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1298-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 25 de noviembre de 2024 del Asesor Legal Abog. Enrique Pretell Calderón, Informe N° 4779-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 21 de noviembre de 2024, de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 870-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RD, de fecha 19 de noviembre de 2024, del residente del proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Reforma Constitucional N° 279772, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local y canales inmediatos de participación vecinal con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de jurisdicción. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la cual es norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su artículo 80°, especifica que son funciones específicas compartidas de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud los siguientes: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la cual considera a los Gobiernos Regionales y Locales como Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), cuyas funciones son la de fiscalización y son parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039;

Que, mediante el D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, la cual establece derechos y obligaciones de la sociedad en su conjunto, es de aplicación a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Fue aprobado en diciembre del año 2016;

Que, mediante decreto Legislativo N° 1501, la cual modifica los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante ordenanza municipal N°013-2023, la cual que regula la gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 870-2024-MDP-MAGIRSNRI-RO, de fecha 19 de noviembre, el Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 Centros Poblados, Distrito de Pichari-La Convención-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cusco"; solicita al Gerente de Servicios Municipales, reconocimiento, vía acto resolutivo, a las Instituciones Educativas Participantes del Concurso RECOLECTA PICHARI 2024, que se ha desarrollado durante el presente año 2024; con la participación de diferentes Instituciones Educativas desarrollando buenas prácticas para la gestión adecuada de residuos sólidos y educación ambiental Indicando que este concurso tuvo una gran aceptación y participación de las instituciones educativas del Distrito de Pichari, por lo que es necesario su reconocimiento a cada institución participante, por la perseverancia, dedicación y entusiasmo en la segregación y almacenamiento de residuos aprovechables; habiéndose recolectado cerca de 20 toneladas de residuos aprovechables;

Que, con Opinión Legal N° 1298-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 25 de noviembre de 2024 el Asesor Legal, Opina que es procedente reconocer a las 23 Instituciones educativas que participaron en el concurso recolecta Pichari 2024, de manera activa, desarrollando buenas prácticas para la gestión adecuada de residuos sólidos y educación ambiental;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el inciso 6 del Art.20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a las instituciones educativas participantes del CONCURSO RECOLECTA PICHARI 2024 - "Unidos por un futuro sostenible: "Recicla hoy", por su gran involucramiento y compromiso con el cumplimiento del plan de trabajo del concurso, dicha relación se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL
1	I.E. PARQUE INDUSTRIAL	SECUNDARIA
2	I.E. LA VICTORIA	PRIMARIA
3	I.E. MARAVILLA	SECUNDARIA
4	I.E. LA VERDAD	PRIMARIA Y SECUNDARIA
5	I.E. MIS PEQUEGENIOS	PRIMARIA
6	I.E.P. FEDERICO VILLARREAL	PRIMARIA
7	I.E. TUPAC AMURU II	PRIMARIA Y SECUNDARIA
8	I.E.P. MARIA MONTESORI	PRIMARIA
9	I.E. 38838 - JOSE A. QUIÑONES	PRIMARIA
10	I.E. CESAR VALLEJO	SECUNDARIA
11	I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS	SECUNDARIA
12	I.E. MARONTUARI	PRIMARIA
13	I.E. SIMON BOLIVAR DE OMAYA	PRIMARIA
14	I.E. CATARATA	PRIMARIA
15	I.E. Mx. 38776 de OTARI SAN MARTIN	SECUNDARIA
16	I.E. BARTOLOME HERRERA PUERTO MAYO	PRIMARIA
17	I.E. N° 38942 del CC.PP NUEVO SAN CRISTOBAL	SECUNDARIA
18	I.E. N° 38968 del CC.PP QUISTO CENTRAL	PRIMARIA
19	I.E. PUEBLO LIBRE	PRIMARIA
20	I.E. N° 501445 NUEVO PROGRESO	SECUNDARIA
21	I.E. TAMBO DEL ENE	PRIMARIA
22	I.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS - TAMBO DEL ENE	SECUNDARIA
23	I.E. N° 38755 del CC.PP NATIVIDAD	SECUNDARIA





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y otras áreas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, La presente resolución a la parte interesada para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C
GM
CSR
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

